

**RESOLUCIÓN No. 664 DE 5 DE SEPTIEMBRE DE 2023**

“Por medio de la cual se realiza en nombramiento en periodo de prueba”

**EL SECRETARIO DE DESPACHO (E)**

De la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, el Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, y en virtud del encargo efectuado mediante Decreto Distrital No. 362 del 17 de agosto de 2023

**CONSIDERANDO**

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil- CNSC, mediante Convocatoria No. 816 de 2018, convocó a concurso abierto de méritos, los empleos en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo.

Que, cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil- CNSC expidió la Resolución No. 20201300093705 del 18 de septiembre de 2020, por medio de la cual se conformó y adoptó la lista de elegibles para proveer seis (6) vacantes definitivas del empleo de carrera administrativa denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 01 de la planta global, ofertado e identificado con código OPEC número 66562.

Que mediante comunicación con radicado número 20207100100442 del 07 de octubre de 2020, la Comisión Nacional del Servicio Civil comunicó la firmeza del acto administrativo por medio del cual se conforma la lista de elegibles.

Que, mediante Decreto Distrital No.401 de 2022, por el cual se modifica la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se dictan otras disposiciones, se crearon tres (3) empleos de la denominación Profesional Universitario Código 219 Grado 01.

Que la Comisión Nacional del Servicio, a través de comunicación No. 2022RS118934 del 2 de noviembre de 2022, radicada en la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte bajo el No. 20227100197352 del 2 de noviembre de 2022, autorizó el uso de lista de elegibles para proveer tres (3) nuevas vacantes en el empleo identificado con el Código OPEC No. 66562, correspondiente a “mismos empleos” en cumplimiento del Criterio Unificado del 16 de enero de 2020, con los elegibles ubicados en las posiciones No. 10, 11 y 12.





## RESOLUCIÓN No. 664 DE 5 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Que mediante Resolución No. 324 del 19 de mayo de 2023, se realizó el nombramiento en periodo de prueba a el (la) señor (a) **CRISTIAN CAMILO POLANCO SIERRA** identificado (a) con cédula de ciudadanía No.1.023.933.352, derogado a través de Resolución No. 438 de 22 de junio de 2023, por la ocurrencia de la causal prevista en el numeral 1 del artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017.

Que mediante Resolución No. 533 del 21 de julio de 2023, se realizó el nombramiento en periodo de prueba a el (la) señor (a) **DIEGO ALEXANDER PINTO VÁSQUEZ** identificado(a) con cédula de ciudadanía Nro. 1.098.602.296, derogado a través de Resolución No. 585 de 11 de agosto de 2023, por la ocurrencia de la causal prevista en el numeral 1 del artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017

Que la Comisión Nacional del Servicio, a través de comunicación del 24 de agosto de 2023, radicada en la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte bajo el No. 20237100140622 del 25 de agosto de 2023, autorizó el uso de la lista de elegibles para la elegible **LINA GINNERY CAMPO GARCIA** identificado (a) con cédula de ciudadanía Nro.1.032.370.914 quien ocupó la **posición DIECISEIS (16)** en el empleo identificado con el Código OPEC Nro.66562, denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219 Grado 1**, con ocasión a la derogatoria del nombramiento en período de prueba del (la) elegible DIEGO ALEXANDER PINTO VÁSQUEZ.

Que la CNSC señaló que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación que autoriza el uso de la lista, esta Secretaría debe verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos del designado, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.4 y 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015 y en los artículos 4 y 5 de la Ley 190 de 1995, y de esta manera efectuar el nombramiento en periodo de prueba.

Que, de conformidad con la revisión efectuada por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano - Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano, se evidencia que el (la) señor (a) **LINA GINNERY CAMPO GARCIA** identificado (a) con cédula de ciudadanía Nro.1.032.370.914, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado (a) en período de prueba en el empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 01.

Que el periodo de prueba en el referido empleo tendrá una duración de seis (6) meses, y que una vez finalizado, el jefe inmediato evaluará el desempeño y, si el resultado es su calificación satisfactoria en el ejercicio de sus funciones, el evaluado adquirirá los derechos de carrera administrativa y deberá ser inscrito en el Registro Público de la



## RESOLUCIÓN No. 664 DE 5 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Carrera Administrativa; de lo contrario su nombramiento será declarado insubsistente, según lo previsto en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, concordante con el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto,

### RESUELVE

**Artículo 1º.** Nombrar en período de prueba a el(la) señor(a) **LINA GINNERY CAMPO GARCIA** identificado (a) con cédula de ciudadanía Nro.1.032.370.914, en el empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 01, de la planta global de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, ubicado en la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano - Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Talento Humano, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

**Parágrafo 1º.** El periodo de prueba tendrá un término de duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, finalizado este, el jefe inmediato evaluará el desempeño del empleado, de ser satisfactoria la calificación, se solicitará a la Comisión Nacional del Servicio Civil su inscripción en el Registro Público de Carrera Administrativa; de no ser satisfactoria, una vez en firme la calificación, su nombramiento deberá ser declarado insubsistente por resolución motivada.

**Artículo 2º.** El (la) señor (a) **LINA GINNERY CAMPO GARCIA** identificado (a) con cédula de ciudadanía Nro.1.032.370.914, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto Nacional 648 de 2017, tendrá diez (10) días contados a partir de la comunicación de la presente resolución, para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días para posesionarse, los cuales serán contados a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento en periodo de prueba.

**Artículo 3º.** Comunicar por medios electrónicos a través del Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, al correo electrónico suministrado por el elegible en el marco del proceso de selección, el contenido de la presente Resolución a **LINA GINNERY CAMPO GARCIA** identificado (a) con cédula de ciudadanía Nro.1.032.370.914.

**Artículo 4º.** Comunicar por medios electrónicos a través de la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, el contenido de la presente Resolución a la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano - al Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano, así como a los Grupos Internos de Trabajo de Gestión Financiera, Gestión de Servicios



## **RESOLUCIÓN No. 664 DE 5 DE SEPTIEMBRE DE 2023**

Administrativos y de Infraestructura y Sistemas de Información, para lo de su competencia.

**Artículo 5°.** Ordenar la publicación del presente acto administrativo a través de la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano en la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en el vínculo Transparencia y Acceso a la Información/ Información de la entidad/ Actos administrativos de nombramiento y encargos.

**Artículo 6°.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D.C., a los 5 días del mes de septiembre de 2023.

**CARLOS ALFONSO GAITÁN SÁNCHEZ**  
Secretario Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (E)

Proyectó: Gloria Patricia Castro Gómez  
Revisó: Alba Nohora Díaz Galán  
Aprobó: Adriana María Cruz Rivera /Margarita María Rúa Atehortúa.

### **Documento 20237300366933 firmado electrónicamente por:**

**Gloria Patricia Castro**, Profesional Especializado, Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano, Fecha firma: 04-09-2023 17:12:24

**Alba Nohora Díaz Galán**, Coordinadora Grupo Interno de Recursos Humanos, Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano, Fecha firma: 04-09-2023 17:20:50

**Margarita Maria Rua Atehortua**, Jefe Oficina Juridica, Oficina Jurídica, Fecha firma: 05-09-2023 09:29:34

**Adriana María Cruz Rivera**, Directora de Gestión Corporativa, Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, Fecha firma: 05-09-2023 06:46:55



## RESOLUCIÓN No. 664 DE 5 DE SEPTIEMBRE DE 2023

**Diego Eduardo Beltrán Hernández**, Contratista numeración y fechado de resoluciones, Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, Fecha firma: 05-09-2023 14:05:33

**Carlos Alfonso Gaitán Sánchez (E)**, Secretario de Despacho (E), Despacho Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, Fecha firma: 05-09-2023 09:55:58

f751e8a93e99d5a69b204af6a28ebd7dce33e7a713fb416f11be617bb0ae  
a8d6

